

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
Bogotá

IRMA PATRICIA MARTÍNEZ CASTELLANOS, obrando en nombre propio, instauró acción de tutela en contra de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la Unión Temporal IX Curso de Formación Judicial 2019, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y eDistribution S.A.S., la Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad que se conceda el amparo de los derechos que me asisten de petición, debido proceso, confianza legítima, acceso a cargos públicos y demás que encuentre vulnerados.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes **HECHOS**:

1-. Como participante del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial -Convocatoria 27, presenté la evaluación de la subfase general del IX curso concurso de formación judicial, los días 19 de mayo de 2024 (primera parte) y el 15 de septiembre de 2024 mediante supletorio (segunda parte).

2-. Mediante resolución No. EJ24-485 de septiembre 20 de 2024, notificada electrónicamente el 23 de septiembre de 2024, se me comunicó que reprobé con 781 puntos (PRUEBAS 1 Y 2).

3-. En la misma fecha (23 de septiembre de 2024) solicité corregir y/o complementar la resolución porque allí indican que el resultado es del examen supletorio, siendo que debe ser el consolidado de las dos jornadas de evaluación (en mi caso, 19 de mayo y 15 de septiembre de 2024) y para que indicaran que el término para impugnar corre posterior a la exhibición de las evaluaciones (PRUEBA 3). A LA FECHA NO HE RECIBIDO RESPUESTA A ESA PETICIÓN.

3-. Con la finalidad de impugnar la referida resolución, solicité la exhibición de las evaluaciones que presenté (PRUEBA 4).

4-. En la exhibición de las evaluaciones se presentó un sin número de inconvenientes porque no tenían claro cuándo presenté mis exámenes (si fue en las fechas generales inicialmente programadas o mediante supletorio), ante mis reclamos, me preguntaron en varias oportunidades: ¿de qué fue que pedí la exhibición?, ¿cuándo presenté mis exámenes?, etc (anexo como prueba las conversaciones por whatsapp con los de soporte -PRUEBAS 13 Y 15- y de los tickets radicados). Pasó a explicar:

4.1. El 29 de septiembre de 2024 ingresé a la plataforma del concurso y advertí que allí se indicaba que la exhibición corresponde a los resultados de la resolución 386, no de la 485 que es la que me corresponde; no obstante, intenté acceder, pero no pude. Efectué reclamo al respecto (PRUEBA 5), me respondieron que refrescara la

página y entrara por la “exhibición 19 de mayo” para revisar mi evaluación (PRUEBA 6), pero todo siguió igual, no pude acceder, presenté dos reclamos posteriores al respecto a las 8:38 am y 9:31 am (PRUEBAS 7 y 8), recibí respuesta donde me indicaron que nuevamente refrescara página, pero en esta ocasión me dijeron que entrara por “exhibición 08 de septiembre -sala 1” (PRUEBA 9), yo les contesté preguntándoles ¿por qué debía entrar por ahí? si esa fecha es de supletorio siendo que la mía es de la fecha general inicialmente programada (19 de mayo), les reclamé y exigí explicación al respecto (PRUEBA 10).

4.2. Esperando respuesta al anterior reclamo, me llamó la señora Marilyn Pugliece de soporte, me dijo que tenían una confusión y necesitaba saber si el examen a exhibir es supletorio, le dije que no, que lo presenté el 19 de mayo, me contestó que iba a escalar mi caso a la escuela y que esperara respuesta a mi correo; sin embargo, ingresé al campus nuevamente y encontré que habían habilitado la exhibición 19 de mayo de 2024 jornada de la mañana, pero nadie me avisó (fue por pura casualidad), intenté ingresar y no pude, motivo por el cual generé otro ticket contando lo sucedido y solicitando explicaciones (PRUEBA 11).

4.3. Se pasó la mañana del 29 de septiembre de 2024 y no pude revisar mi evaluación, reitero, porque no tenían claridad cuándo presenté el examen (si fue en la fecha normal el 19 de mayo o mediante supletorio el 8 de septiembre); al ingresar al campus en la tarde y sin recibir respuesta a mis reclamos, encontré que habían habilitado la revisión de la evaluación, jornada tarde, por ende, generé un ticket al respecto en el que también informé que el Sr. Manrique de soporte, me dijo que revisara las evaluaciones que me exhibieron mientras recibo respuesta formal de la Escuela sobre mi duda de que efectivamente sean mis evaluaciones y no las de otra persona (PRUEBA 12).

4.4. A las 5:26 pm del día 29 de septiembre de 2024 terminé de revisar la evaluación de la jornada de la tarde del 19 de mayo (dudando que sea mi evaluación como se los expresé en reiteradas oportunidades mediante tickets y wp), descansé un poquito y cuando ingresé al campus a revisar la evaluación de la jornada de la mañana (que en la mañana de ese día no pude revisar por culpa exclusiva del personal de soporte), resulta que ya no estaba habilitada, siendo que el señor Óscar Manrique de soporte me había dicho que cuando terminara la jornada de la tarde podía revisar la de la mañana (PRUEBA 13). Generé ticket al respecto, reclamando (PRUEBA 14).

4.5. El 4 de octubre de 2024 recibí respuesta a los tickets (en los que les reclamé por el error en la exhibición -no lo tenían claro- porque me pidieron ingresar por exhibición del 8 de septiembre siendo que mi examen lo presenté el 19 de mayo de 2024), donde admitieron que tenían una confusión y me dijeron que en la jornada del 6 de octubre podré participar y revisar la evaluación del 19 de mayo de 2024 (PRUEBA 16); pero guardaron silencio sobre mi reiterado reclamo, por mis serias dudas de que las evaluaciones exhibidas sean las mías.

4.6. El 6 de octubre de 2024 ingresé al campus para revisar la evaluación del 19 de mayo de 2024 (según las respuestas dadas el 4 de octubre mediante cuatro correos iguales -PRUEBAS 16 A 19) y no pude acceder porque no aparecía siquiera programada (PRUEBA 20). Por el chat reclamé y me dijeron que ingresara por el link “exhibición de la evaluación de 2 de junio de 2024 -jornada mañana” y yo les reclamé porque ahí no debía estar mi examen siendo que lo presenté el 19 de mayo de 2024 (PRUEBA 21). Generé ticket reclamando porque seguían los inconvenientes, ¿cómo es posible que me digan que puedo revisar mi evaluación en una fecha diferente? (PRUEBA 22). Recibí respuesta donde me indican que efectivamente mi evaluación del 19 de mayo está en el link de 2 de junio y que sí es la mía porque el campus virtual está diseñado para que cada discente visualice solo sus respuestas -así sin mayor sustento- (PRUEBA 23).

5-. Evidenció irregularidades e inconvenientes no solo en la exhibición de las evaluaciones que presenté el 19 de mayo y el 15 de septiembre (supletorio), sino también al revisar las evaluaciones que me exhibieron (estoy segura que no corresponden a mis evaluaciones): i) no es posible que yo haya contestado mal la pregunta que versa sobre la teoría del fruto del árbol contaminado o envenenado, ii) no es posible que haya dejado de contestar una pregunta, porque antes de darle finalizar a cada cuestionario, verifiqué que todas aparecieran como contestadas, iii) varias aparecen con unas respuestas absurdas siendo que el mismo texto de la pregunta da la respuesta de manera evidente y lógica. **TODO LO EXPUSE DE MANERA DISCRIMINADA Y CLARA EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO (PRUEBA 24).**

6-. Lo anterior, acrecentó mi duda sobre las evaluaciones que me exhibieron, si eran las mías o no, por tal motivo, al interponer el recurso de reposición en contra de la resolución 485 de 2024, como cuestión previa o primera petición, solicité la EXHIBICIÓN DE LAS GRABACIONES DE MIS EVALUACIONES, **prueba que considero idónea para disipar cualquier manto de duda y así comprobar: si efectivamente contesté así, o si elegí bien pero el sistema falló y tomó otra respuesta, o me exhibieron unas evaluaciones que no son las mías.** También expuse de manera discriminada mis reparos (PRUEBAS 24 Y 25).

7-. Mediante la resolución No.EJR24-1803 del 15 de noviembre de 2024 (PRUEBA 26) la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” resolvió el recurso ratificando el puntaje asignado, determinación que solicité adicionar mediante ticket del 19 de noviembre de 2024 porque no se pronunciaron de manera individual sobre cada uno de mis reparos ni se me indicó el fundamento legal para negar la exhibición de las grabaciones (PRUEBAS 27 Y 28). Recibí respuesta el 20 de noviembre de 2024 donde me informaron que la actuación administrativa “*concluyó con la notificación de los actos administrativos que resolvieron los recursos de reposición*”. (PRUEBA 29).

8-. El mencionado acto administrativo vulnera mis derechos fundamentales, como quiera que sin fundamento legal negó la exhibición de las grabaciones o videos. Al respecto me pregunto: ¿si el sistema de monitoreo del campus virtual es tan bueno

y suficiente, para qué implementaron las grabaciones?; ¿será que en realidad nunca nos grabaron? si fue así, los discentes podían, sin ningún problema, realizar consulta del material de estudio a través de un celular o Tablet porque no iban a detectar esos aparatos; si en realidad no grabaron, tal circunstancia se prestaría para un fraude (da un mensaje erróneo para futuras convocatorias, dicen que graban pero no lo hacen).

Tampoco se pronunciaron uno a uno sobre los reparos expuestos, sino que contestaron en bloque por medio de un formato preestablecido y no efectuaron ningún análisis y cotejo frente a mi caso en particular.

Omitieron resolver mi petición de adjuntar pantallazo de la parte del video donde se evidencia que contesté como ellos dicen que contesté u omití contestar.

9- La exhibición de los videos solucionaría de raíz mi situación, si veo que contesté mal, ni modos, aceptarlo y ya; pero vemos otra cosa: que se trató de un error del sistema o que me exhibieron las evaluaciones equivocadas, tendría solución; insisto en que se evacué dicha prueba, puede ser en audiencia ante el Juez de tutela.

PRETENSIONES:

1-. Se conceda el amparo de los derechos fundamentales invocados y los demás que encuentre conculcados.

2-. Se ordene a las accionadas y/o a quien corresponda, exhibir las grabaciones de las evaluaciones que presenté los días 19 de mayo y 15 de septiembre de 2024 (supletorio).

3-. Se ordene a las accionadas o a quien corresponda, resolver nuevamente el recurso de reposición pronunciándose de manera fundada, lógica e individual de cada uno de los reparos expuestos, adjuntando pantallazo de la imagen (de la grabación) donde elegí la respuesta que ellos dicen que contesté mal o no contesté.

4-. Se impartan las órdenes complementarias que estime necesarias para salvaguardar mis derechos.

PRUEBAS:

- 1) PRUEBA 1: RESOLUCIÓN No.EJR24-485
- 2) PRUEBA 2: CORREO NOTIFICACIÓN RESOL EJR24-485
- 3) PRUEBA 3: PETICIÓN CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN RESOL 485
- 4) PRUEBA 4: SOLICITUD EXHIBICIÓN EVALUACIONES
- 5) PRUEBA 5: RECLAMO SEPT29DE2024 PORQUE NO PUDE ACCEDER
- 6) PRUEBA 6: RESPUESTA SEPT29DE2024 SOBRE RECLAMO POR NO ACCEDER A LA EVALUACIÓN
- 7) PRUEBA 7: RECLAMO REITERADO POR NO PODER ACCEDER SEPT29DE2024
- 8) PRUEBA 8: RECLAMO REITERADO POR NO PODER ACCEDER SEPT29DE2024

- 9) PRUEBA 9: RESPUESTA LUEGO DE TRES RECLAMOS POR NO PODER ACCEDER
- 10) PRUEBA 10: RECLAMO PORQUE ME PIDEN INGRESAR POR UNA FECHA NO ES LA QUE ME CORRESPONDIÓ PARA PRESENTAR EL EXAMEN.
- 11) PRUEBA 11: RECLAMO POR NO AVISAR NI PODER ACCEDER A LA EVALUACIÓN.
- 12) PRUEBA 12: RECLAMO POR EXHIBICIÓN JORNADA PM SIN RESPUESTA FORMAL A LOS RECLAMOS ANTERIORES.
- 13) PRUEBA 13: CONVERSACIÓN POR WHATSAPP CON ÓSCAR MANRIQUE DE SOPORTE.
- 14) PRUEBA 14: RECLAMO POR NO ESTAR HABILITADA LA EXHIBICIÓN DE LAAM
- 15) PRUEBA 15: CONVERSACIÓN POR WHATSAPP CON MARILIN PUGLIESE (DEBO CORREGIR UNA PARTE DE LA CONVERSACIÓN EN LA PÁGINA 5, ES ASÍ: “Sus manifestaciones me ratifican que siguen confundidos. Cómo iba a pedir exhibición de la primera jornada sin haber presentado el supletorio de la segunda?...”
- 16) PRUEBA 16: RESPUESTA DONDE DICEN QUE LA EXHIBICIÓN SERÁ EL 6 DE OCTUBRE DE 2024
- 17) PRUEBAS 17 A 19: RESPUESTA RECLAMO INDICAN QUE LA EXHIBICIÓN SERÁ OCTUBRE 6 DE 2024
- 18) PRUEBA 20: PANTALLAZO DONDE CONSTA QUE LA EXHIBICIÓN DEL 19 DE MAYO DE 2024 NO ESTABA PROGRAMADA
- 19) PRUEBA 21: PANTALLAZO RECLAMO POR CHAT PORQUE ME DIJERON QUE INGRESARA POR UNA FECHA DIFERENTE
- 20) PRUEBA 22: RECLAMO POR TICKET PORQUE ME DIJERON QUE DEBO INGRESAR POR UNA FECHA DIFERENTE
- 21) PRUEBA 23: RESPUESTA DONDE DICEN QUE SON MIS RESPUESTAS (ASÍ SIN MAYOR SUSTENTO)
- 22) PRUEBA 24: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EJ24-485 DE 2024
- 23) PRUEBA 25: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DEL RECURSO
- 24) PRUEBA 26: RESOLUCIÓN EJ24-1803 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 25) PRUEBAS 27 Y 28: SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN EJ24-1803
- 26) PRUEBA 29: CORREO RESPUESTA INDICANDO FIN DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

JURAMENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES:

La accionante en el correo ariespmc@hotmail.com.

Las accionadas: convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co;
escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co; presidencia@edistribution.co.

Atentamente,

IRMA PATRICIA MARTÍNEZ CASTELLANOS
C.C. No.52.079.983 de Bogotá